



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO-
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA SA
CONTRA:	CONCRETOS Y OBRAS CIVILES
ASUNTO:	AUTO NIEGA SOLICITUD
<u>RADICADO:</u>	<u>41001-31-03-004-2023-00080-00</u>

Neiva, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede se solicita dejar sin efectos la sentencia dictada dentro de este asunto, aduciendo que la entidad demandada se encuentra en reorganización, sin embargo, dicho argumento no tiene vocación de prosperidad en razón a que los bienes materia de la restitución tienen como sustentó un arrendamiento de cosas muebles sujetos a registro por lo que la propiedad de los mismos está en cabeza del propietario quien demanda en este asunto, por lo que acreditado la causal de incumplimiento le asistía derecho a la devolución de los bienes que había dado para su uso y goce.

Igualmente, es de precisar que en este asunto la sentencia se encuentra ejecutoriada por lo que la misma solo puede ser revocada en aquellos casos expresamente señalados en la ley, por tanto, se niega la solicitud elevada.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ